

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0005150

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

00015

QUE el 24 de octubre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía denominada COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el abogado Tony Durán Brito, ha presentado copias de dicha escritura a la que reúne los requisitos de ley;

~~COMPANIA RAVIDA SUCRES~~

QUE el Departamento de Inspección y Control de Desembolsos (Instituto de Valores) No. 97.578.DIC.I. de 97.11.12. para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación de capital autorizado de la compañía denominada COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA, a CUATRO MIL QUINCE MILLONES DE SUCRETES; b) el aumento del capital suscrito en DOS MIL MILLONES DE SUCRETES, a razón de DOS MIL MILLONES DE SUCRETES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de abril de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

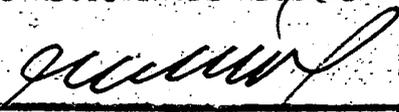
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el 21 NOV 1997

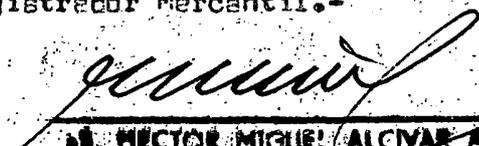
Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0217001

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 16.013, número 2.027 del Registro Industrial y anotada bajo el número 34.015 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAUS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 873 del Registro Industrial de 1.992; el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAUS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



